



Resolución Jefatural

Nº **1176** -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 26 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1040-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/BRITANICO de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1547-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 630-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 659-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 1953-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017 y sus modificatorias, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: *"Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas"*;

Que, mediante el Anexo I de la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 27 de diciembre del 2017, rectificado de oficio por la Resolución Jefatural N° 085-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, respecto a los Costos Académicos "Beca inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria" – Convocatoria 2017 y Convocatoria 2017-II, Asociación Cultural Peruano Británica, Programa de Formación: Enseñanza de Inglés (12 ciclos): S/ 240.00 (año 2017) y S/ 250.00 (año 2018), Textos (03): S/ 138.00 (2017) y S/ 145.00 (año 2018), Examen KET: S/ 330.00 (año 2018), cuyo total es: S/ 311 soles mensuales;

Que, mediante el Anexo N° 3 del Convenio Específico N° 17-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 15 de marzo de 2018, entre la Asociación Cultural Peruano Británica y el PRONABEC, se establecen los "Conceptos, Montos y Calendario de Pagos del Programa Regular de inglés", fijándose como costos por conceptos de cada módulo (Del 01 al 12), la suma de S/ 311.00;



Que, el Informe N° 1040-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/BRITANICO, de fecha 02 de julio del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 23 becarios (módulo 10) y 03 becarios (módulo 11) por concepto de costos directos del semestre académico 2018-II de la Beca Inglés para docentes de educación básica regular en instituciones educativas públicas de nivel secundaria - Convocatoria 2017 para efectivizarse a través del CFP BRITANICO Sede Lima, por el importe de S/ 8,086.00 (Ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles) que acompaña la solicitud de pago N° 25058 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 12314 de fecha 02 de julio del 2019 y efectivizar a la IES BRITANICO Sede Lima;

Que, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Ica, la causal del reconocimiento de deuda, es que *"La IES BRITANICO cumplió con subir la documentación de sustento de pago en la plataforma virtual, sin embargo, la UCCOR Lima no tramitó, a tiempo, vía SIBEC el pago por servicios académicos"*; Según se explica;

Que, en el Informe N° 1547-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 10 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total S/ 8,086.00 (Ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles), a favor de 23 becarios (Módulo 10) y 03 becarios (Módulo 11) por concepto de costos directos del semestre académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES BRITANICO Sede Lima, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR LIMA a favor de 23 becarios (Módulo 10) y 03 becarios (Módulo 11) y efectivizar a la IES BRITANICO Sede Lima y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 12314 de fecha 02 de julio del 2019 emitido por la UCCOR LIMA; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 630-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 12 de julio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 8,086.00 (Ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles), a favor de 23 becarios (Módulo 10) y 03 becarios (Módulo 11) de la IES BRITANICO SEDE LIMA por concepto de costos directos del semestre académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 para efectivizarse a través de la IES BRITANICO SEDE LIMA, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de



adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

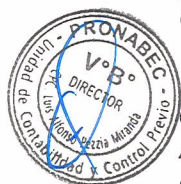
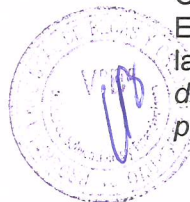
Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 8,086.00 (Ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles), a favor de veintiséis (26) becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 de la IES BRITANICO Sede Lima, por concepto de costos directos de Módulo 10 (23 becarios) y Módulo 11 (03 becarios) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES BRITANICO, de acuerdo al Convenio Específico N° 17-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 85-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 8,086.00 (Ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles), a favor de veintiséis (26) becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 de la IES BRITANICO Sede Lima, por concepto de costos directos de Módulo 10 (23 becarios) y Módulo 11 (03 becarios) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES BRITANICO, de acuerdo al Convenio Específico N° 17-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 85-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Importe a Reconocer (S/)
1	9683269	ACOSTA MIRES, BELMIRA CONCEPCION	MODULO INGLES 11	311.00
2	10242296	ADCO VENTURA, ELSA YOLANDA	MODULO INGLES 11	311.00
3	41191204	AGUIRRE IDROGO, MARCO ANTONIO	MODULO INGLES 10	311.00
4	10050672	ANDIA CRUZ, MARGARITA VICTORIA	MODULO INGLES 10	311.00
5	43670641	BECERRA ROJAS, LIDER	MODULO INGLES 10	311.00
6	40522301	CHUNG TORRES, MARIA DEL PILAR	MODULO INGLES 10	311.00
7	9804183	CHUQUISANA HERNANDEZ, MARTHA RINA	MODULO INGLES 11	311.00
8	7656017	COSSER BRAVO, MARIA YSABEL	MODULO INGLES 10	311.00

9	9279066	DIAZ BAZAN, ROSA MARDELIZ	MODULO INGLES 10	311.00
10	80545702	GUEVARA GUEVARA, VICTOR ALFONSO	MODULO INGLES 10	311.00
11	9766832	HUAMANI VEGA, HERNAN CLAUDIO	MODULO INGLES 10	311.00
12	9682698	HUAYAPA MEJIA, GLADYS LELIA	MODULO INGLES 10	311.00
13	9888013	HUERTAS CAMPOS, AMPARO YSABEL	MODULO INGLES 10	311.00
14	45659884	MUCHA ESCOBAR, NELLY EPIFANIA	MODULO INGLES 10	311.00
15	41883083	NAVARRO YCHILLUMPA, MARITZA LILIANA	MODULO INGLES 10	311.00
16	43569948	OSCANOA VENTURA, JORGE DANIEL	MODULO INGLES 10	311.00
17	10124284	OSORIO CORDOVA, EDITH NORMA	MODULO INGLES 10	311.00
18	43460523	PALOMINO LOPEZ, ELIZABETH YOVANNA	MODULO INGLES 10	311.00
19	8039527	PEREZ SOLIS, LUZ ANGELICA	MODULO INGLES 10	311.00
20	44069591	QUISPE DIAZ, ROXANA	MODULO INGLES 10	311.00
21	9885885	QUISPE HUAMANI, JENNY BETTY	MODULO INGLES 10	311.00
22	9952713	RIVERA MELGAREJO, YENY	MODULO INGLES 10	311.00
23	44617907	SIFUENTES CLEMENTE, SILVIA	MODULO INGLES 10	311.00
24	9058341	SULCA GARCIA, DIDYA	MODULO INGLES 10	311.00
25	8675297	TOLEDO PAUCAR, YONY DALCI	MODULO INGLES 10	311.00
26	9712567	VILLEGAS HUAYTA, REYNA JACINTA	MODULO INGLES 10	311.00
Monto Total (Ocho mil ochenta y seis con 00/100 soles)				S/ 8 086.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma manuscrita]
 LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo